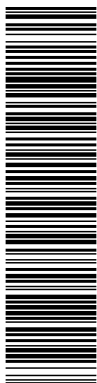


DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 04 - Bases Museo 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8TUT-HK81Z-28RMQ Fecha de emisión: 28 de Julio de 2022 a las 14:13:35 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 28/07/2022 14:04	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 14:04



BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE MUSEOS PARA PERSONAL TEMPORAL DURANTE 45 DÍAS, EN EL MARCO DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2022.

BASE PRIMERA.- La convocatoria tiene por objeto la contratación, con carácter temporal de un auxiliar de museos, pertenecientes al grupo IV (equivalente a C2 nivel 16), con jornada completa.

BASE SEGUNDA.- El objetivo de dicho puesto de trabajo será el de atención al público en los Museos municipales y demás tareas relacionadas con la categoría.

BASE TERCERA.- Los requisitos para solicitar la plaza indicada anteriormente son los siguientes:

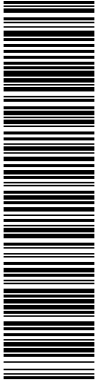
- a) Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos.
- e) No haber sido condenado o procesado por delitos de naturaleza sexual.
- f) Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente

BASE CUARTA.- Solicitudes y lista de admitidos.

1. En el plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la página web del Ayuntamiento, los interesados para participar en el presente proceso selectivo podrán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Astorga, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La solicitud, firmada por la persona interesada o por su representante legal, se formulará en la instancia normalizada adjunta como Anexo II, y se acompañarán de la siguiente documentación:

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 04 - Bases Museo 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8TUT-HK81Z-28RMQ Fecha de emisión: 28 de Julio de 2022 a las 14:13:35 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 28/07/2022 14:04	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 325635 L8TUT-HK81Z-28RMQ, 7AD93417A3E9E0CE44BDD38CDD759874E36F1FC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Copia de la titulación exigida en la letra f).
- Justificante el pago de la tasas recogidas en la Ordenanza fiscal reguladora por participación en exámenes o procesos selectivos, correspondiente al Grupo C2, por importe de 5 euros, en la cuenta bancaria ES51 2080 0930 1231 1000 0015.

3. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en la página web de este Ayuntamiento concediendo un plazo de un día para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. La falta de presentación de los documentos citados en el apartado anterior no será subsanable. En este mismo acuerdo se incluirá la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio. Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Asimismo, junto a la publicación de las listas provisionales será objeto de publicación la composición del Tribunal Calificador nombrado de conformidad con la base quinta, contra cuyos miembros se podrá presentar en el mismo plazo de un día hábil solicitud de recusación o abstención.

Terminado el plazo fijado para posibles alegaciones, se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, la cual será objeto de publicación la página web de Anuncios de este Ayuntamiento.

BASE QUINTA.- Tribunal de selección

1. El Tribunal Calificador será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. El órgano de selección estará compuesto por el Presidente y un vocal, y un Secretario con voz y voto.
3. Todos los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o grupos/subgrupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
4. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
5. La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 04 - Bases Museo 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8TUT-HK81Z-28RMQ Fecha de emisión: 28 de Julio de 2022 a las 14:13:35 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 28/07/2022 14:04	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 325635 L8TUT-HK81Z-28RMQ 7AD93417A3E9E0CE44BDD38CDD759874E36F1FC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Secretario actuará con voz y voto.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas similares en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7. A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

8. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

BASE SEXTA.- Pruebas selectivas

La selección se realizará por el sistema de oposición libre. La fase de oposición constará de una única prueba que consistirá en la realización de un ejercicio escrito consistente en 20 preguntas tipo test relacionadas con el programa que constituye el Anexo I, puntuándose con un máximo de 20 puntos y siendo preciso para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos. Las preguntas acertadas puntuarán 1 punto y los errores penalizarán con -0,25.

De la celebración de la sesión se levantará acta que contendrá la relación de los aspirantes presentados y de los que superaron la oposición por su orden de puntuación.

En caso empate, tendrá prioridad el aspirante cuya solicitud haya tenido antes entrada en este Ayuntamiento.

Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "U" (Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el RD 364/1995, de 10 de marzo, BOE nº 114 de fecha 13/05/2022). Atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

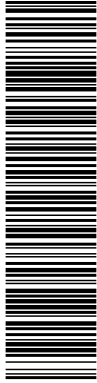
BASE SEPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1.- Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Astorga, en el plazo de 2 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 3.ª de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma y de la que recabe la administración, se dedujera que carecen de alguno

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 04 - Bases Museo 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L8TUT-HK81Z-28RMQ Fecha de emisión: 28 de Julio de 2022 a las 14:13:35 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 28/07/2022 14:04

ESTADO
FIRMADO
28/07/2022 14:04



de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados personal laboral, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los aspirantes que fuese propuesto para ser nombrado personal laboral, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto el siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto por existir otro candidato con una puntuación superior.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 325635 L8TUT-HK81Z-28RMQ, 7AD3417A3E9EC0CE4BDD38CDD759874E36F1FC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 04 - Bases Museo 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8TUT-HK81Z-28RMQ Fecha de emisión: 28 de Julio de 2022 a las 14:13:35 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 28/07/2022 14:04	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 14:04

ANEXO I

TEMARIO

PARTE COMÚN

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 3.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

TEMA 4.- La Administración Local. Especial referencia al Municipio. Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias municipales.

TEMA 5. La Ley reguladora de las Bases de régimen Local: Preámbulo; Títulos I: Disposiciones generales y II: El Municipio.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1. Museo definición y tipos.

TEMA 2. Funciones principales del museo.

TEMA 3. Tipos de exposiciones: Definiciones y características.

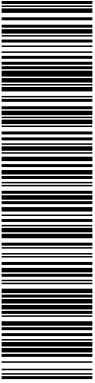
TEMA 4. Estructura museística de la ciudad de Astorga.

TEMA 5. Museos de titularidad y gestión municipal. Museo de Chocolate: Discurso museográfico.

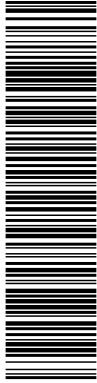
TEMA 6. Museos de gestión municipal. Museo Romano: Discurso museográfico.

TEMA 7. La Ruta Romana: Gestión, estructura y contenidos.

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA



DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 04 - Bases Museo 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8TUT-HK81Z-28RMQ Fecha de emisión: 28 de Julio de 2022 a las 14:13:35 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 28/07/2022 14:04	ESTADO FIRMADO 28/07/2022 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 325635 L8TUT-HK81Z-28RMQ 7AD3417A3E9EC0CE4BDD38CDD759874E36F1FC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

D/Dña..... DNI.....
C/.....
Teléfono Correo electrónico.....

EXPONE:

Que he tenido conocimiento de la realización de pruebas selectivas para la contratación de un auxiliar de museos en la especialidad de baloncesto para las escuelas municipales de Astorga.

Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en dichas pruebas, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración.

Asimismo,

Autorizo a la administración a que acceda a la información penal relativa a mi persona a través de la Plataforma de Intermediación de Datos con el objeto de obtener el certificado de delitos de naturaleza sexual.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido en la oposición para la selección de de un auxiliar de museos.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA